CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 95 /2019.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 42/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID N° 345369.----------

San Lorenzo, 07 de Agosto de 2019.------

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 200; el Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES; la Nota de fecha 29 de julio de 2019 de la firma LM CONSTRUCCIONES por medio el cual solicitó Prórroga de Pazo de Ejecución de la Obras del Contrato N° 42/2018; la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central; la Nota de fecha 30 de julio del 2019 de la Administradora del Contrato; la Nota de fecha 30 de julio de 2019 del Fiscal de Obras; el Pliego de Bases y Condiciones; el Dictamen UOC N° 37/19 la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones ; el Memorándum N° 159/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota N° 191/2019 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 200 de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID N° 345369.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato N° 42/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, con la firma LM CONSTRUCCIONES, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y 180 (ciento ochenta) días de plazo de ejecución de las Obras, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, por un monto total de Gs. 1.000.000.005 (guaraníes mil millones cinco) I.V.A. Incluido.----------

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la firma LM CONSTRUCCIONES, solicitó Prórroga de Pazo de Ejecución de la Obras del Contrato N° 42/2018, manifestando cuanto sigue: "...La presente solicitud obedece a los contratiempos obtenidos para la ejecución de los trabajos en los días que se vieron afectados por las condiciones climáticas y que son fundamentales y sustentadas por los informes emitidos por la DINAC (Dirección Nacional de Aeronáutica Civil), así también por el registro asentado en el libro de obras...".----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, se remitió los antecedentes de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, a la Administradora de Contrato.----------

Que, por Nota de fecha 30 de julio del 2019, la Administradora del Contrato remite el informe del fiscal de obras, al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

Que, por Nota de fecha 30 de julio de 2019, el Fiscal de Obras del Contrato N° 42/2018, manifestó en su informe técnico cuanto sigue:

a) Con respecto a la cantidad de días no trabajados a consecuencia de las lluvias caídas, desde la firma del Acta de Inicio de Obras de fecha 25 de febrero de 2019; esta fiscalización ha contabilizado 41 (cuarenta y un) días, conforme al Registro de Precipitación Diaria (mm) de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio de año 2019, emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) Dirección de Meteorología E Hidrología, presentado por la firma contratista y asentado en el Libro Diario de Obras.
b) Cabe mencionar que conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato 22.1 del Pliego de Bases y Condiciones, donde se menciona que las prorrogas de los Plazos de Ejecución se encuentran establecidas de la siguiente manera: **"...Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 15 (quince) días...".**

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Leonor Campzo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Teresa González de Duré
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

"...Teniendo en cuenta lo mencionado más arriba, corresponde dar curso a lo solicitado por 15 (quince) días, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones…".----------

Que, atendiendo el próximo vencimiento del plazo de ejecución de la obras correspondiente al contrato de referencia, se recomienda dar curso al pedido de prórroga del plazo de ejecución de la obras por inclemencias climáticas, el cual cuenta con informe favorable del Fiscal de la obras mencionado en párrafos anteriores.----------

Que, el Contratista al solicitar la prorroga de plazo de ejecución de obras, presento el Registro de Precipitación Diaria (mm) conforme a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de la Dirección de Meteorología E Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación establece en las CGC 22.1 - Prórroga de los Plazos de Ejecución: **"Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 15 (quince) días"**

Que, por Dictamen UOC N° 37/19 la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "... se **prorrogue el plazo de ejecución**, solicitado por la firma LM CONSTRUCCIONES, y teniendo en cuenta el Informe Técnico del Fiscal de Obras, **por el plazo de 15 (quince) días**, a fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato N° 42/2018, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Salvo mejor parecer...".----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a la autorización de la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES, debido a que se encuentra enmarcado en materia de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1°; AUTORIZAR, la prórroga del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID N° 345369,** por un plazo de 15 (quince) días, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°; DISPONER, la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la firma LM CONSTRUCCIONES.----------

ART. 3°; ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes.----------

ART. 4°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Soledad Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deleón Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA